

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscríbese en la Imprenta de Francisco Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, a 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 6 de Noviembre)
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3360

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Consumos.—Circular

De conformidad con lo prevenido en el art. 324 del vigente Reglamento de Consumos, se advierte a los Ayuntamientos de esta provincia, el deber en que se encuentran de ingresar en las Arcas del Tesoro el cupo de consumos correspondiente al 4.º trimestre del año actual, o sea la 4.ª parte del cupo total que tienen señalado por consumos y alcoholes, siendo en caso contrario responsables de los débitos que resulten al finalizar dicho trimestre si no exponen oportunamente las alegaciones necesarias de las causas que lo impidan, puesto que transcurrido dicho plazo sin verificarlo quedarán sujetos al procedimiento de apremio y a las responsabilidades consiguientes por distracción o aplicación indebida de los fondos recaudados por dicho impuesto o sus sustitutivos y de las cantidades que no hayan podido recaudar por no haber acordado oportunamente los medios de realizarlo.

Tarragona 5 de Noviembre de 1918.
El Administrador de Propiedades e Impuestos, José Merelo.

Núm. 3361

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

Por la Sociedad «Recaudación de Tributos, S. A.», encargada en esta provincia de la recaudación de contribuciones, con fecha 5 del actual se manifiesta a esta Tesorería haber sido nombrado para el cargo de Auxiliar

de dicha Sociedad en la zona de Falset a D. Francisco de la Guardia Cocco.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades judiciales y municipales y del público en general.

Tarragona 6 de Noviembre de 1918.
El Tesorero de Hacienda, Ramón Barco.

Núm. 3362

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO

Industria y Navegación de la provincia de Tarragona

COMITÉ PROVINCIAL PARA LA DISTRIBUCIÓN DE CARBONES

Reunido este Comité para el examen de las declaraciones de consumo de carbón para usos industriales y de las peticiones formuladas por los declarantes, ha acordado publicar estas peticiones en el *Boletín oficial* de la provincia y en la prensa diaria de la misma, con arreglo a lo dispuesto en el art. 3.º de la circular de la Comisaría general de Abastecimientos de 2 de Agosto último, a fin de que dentro del plazo de diez días, a contar desde la inserción de este aviso, puedan los consumidores que pudieran resultar perjudicados en su participación por peticiones excesivas o declaraciones inexactas de los demás exponer, ante la Cámara de Comercio de su respectivo territorio, las observaciones y reclamaciones que estimen procedentes.

Tarragona 29 de Octubre de 1918.
—El Presidente, P. Lloret.

Relación de las cantidades y clases de carbón reclamadas por los industriales que se citan como indispensables a su consumo mensual hasta primeros de Agosto de 1919.

Partido de Valls

D. Francisco Blasi, carbón de Mequinenza, 20 000 kilogramos.

Partido de Tortosa

Sres. Carreras y Castellá, (salinas La Trinidad) 80.000 kilogramos lignito.

D. Jacinto Andreu Ferrés, 33.333'33 kilogramos.

D. Julián Mayor Bedós, 100.000 kilogramos.

Partido de Tarragona

Sres. Hijos de Juan Vilá Granada, 15.000 kilogramos carbón clase criba-

da procedente de Mequinenza o Alcañiz y 150.000 kilogramos leña.

Partido de Reus

D. José Blanch, cok metalúrgico, 3.333'33 kilogramos.

Sres. Mayner, Plá y Sograñes, 30.000 kilogramos carbón mineral y 1.666'66 kilogramos encina.

Sres. Juan Vilella, S. en C., (fábrica Tarragona) 49.000 kilogramos carbón mineral vapor.

Sres. Juan Vilella, S. en C., (fábrica Falset) 4.666'66 kilogramos carbón mineral vapor.

Sr. Hijo de Ramón Bonet, 1.250 carbón Mequinenza.

Sr. D. José M. Tarrats, 40.000 kilogramos.

Sr. D. Pedro Bonet, 19.166'66 kilogramos leña.

Sres. Roig Climent y Gual, 1.666'66 kilogramos a 1.833'33 kilogramos carbón cok.

«Fodina», S. A., de Flix, 70.000 kilogramos carbón lignito, 500 kilogramos cok y 1.600 kilogramos leña al mes.

Electro Química de Flix, 1.500.000 kilogramos carbón lignito, de 2.000 a 3.000 kilogramos de cok, 2.000 de fragua, 10.000 kilogramos antracita y de 4.000 kilogramos de leña.

Sres. Mayner, Plá y Sograñes, 30.000 kilogramos.

Núm. 3363

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilanova de Prades

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana de este término, formados para el próximo año de 1919, quedan los mismos de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a contar desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, a los efectos de reclamación, finido el cual no podrá ser admitida ninguna.

Vilanova de Prades 1.º de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Ramón Vilalta.

Núm. 3364

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Milá

Terminados los repartimientos de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria, así como el de urbana de este término para el próxi-

mo año de 1919, se hallarán de manifiesto dichos documentos en la Secretaría municipal durante el plazo de ocho días hábiles, al objeto de ser examinados y producir contra los mismos las reclamaciones que sean procedentes.

Milá 31 de Octubre de 1918.—El Alcalde, Pablo Palau.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montmell

Terminados los repartos de la contribución territorial rústica y pecuaria y el de urbana de este término municipal correspondientes al próximo año 1919, se hallarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, a los efectos de examen y reclamación.

Montmell 30 de Octubre de 1918.
—El Alcalde, Juan Güell.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Aldover

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo año de 1919, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de quince días, al objeto de examen y reclamación.

Aldover 4 de Noviembre de 1918.
—El Alcalde, Antonio Pons.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilanova de Escornalbau

Queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el próximo año 1919, durante los cuales podrá ser objeto de examen y reclamación.

Vilanova de Escornalbau 2 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Antonio Vernet.

Núm. 3368

Quedan expuestos al público por espacio de ocho días los repartos de la contribución territorial rústica, pecuaria y urbana y padrón de cédulas personales de este término municipal para el próximo año 1919, a los efectos de examen y reclamación.

Vilanova de Escornalbau 2 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Antonio Vernet.

Núm. 3369

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1919, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a fin de que, durante dicho plazo, puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Vilanova de Escornalbau 2 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Antonio Vernet.

Núm. 3370

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilaplana

Formado el proyecto del presupuesto municipal ordinario de esta villa para el próximo año 1919, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días hábiles, en cuyo plazo serán atendidas cuantas reclamaciones justas se presenten contra el mismo.

Vilaplana 1.º de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Prudencio Huguet.

Núm. 3371

Confeccionados los repartos de la contribución rústica y urbana, así como la matrícula industrial de este pueblo para el próximo año 1919, estarán ocho días de manifiesto al público, a los efectos de examen y reclamación.

Vilaplana 1.º de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Prudencio Huguet.

Núm. 3372

Terminado el padrón de cédulas personales de esta villa para el próximo año 1919, estará de manifiesto al público por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Vilaplana 1.º de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Prudencio Huguet.

Núm. 3373

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Torroja

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1919, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Torroja 4 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Ramón Escoda.

Núm. 3374

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Uldecona

Formados los repartos para 1919, de rústica, urbana e industrial, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina, en los ocho días siguientes al de la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia, para que puedan producirse las reclamaciones consiguientes.

Uldecona 4 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Bautista Querol.

Núm. 3375

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alió

Los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana, padrón de cédulas personales y matrícula industrial correspondientes al próximo año de 1919, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los días prevenidos, a fin de que los interesados

puedan enterarse y formular las reclamaciones que crean convenientes.

Alió 3 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Antonio Ferré.

Núm. 3376

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Masroig

Confeccionado el repartimiento de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana para el año 1919, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Masroig 2 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Juan Masdeu.

Núm. 3377

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1919, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a fin de que durante dicho plazo puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Masroig 2 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Juan Masdeu.

Núm. 3378

Confeccionado el padrón de cédulas personales para el año 1919, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Masroig 2 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Juan Masdeu.

Núm. 3379

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alfara

Confeccionado el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria para el próximo año de 1919, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Alfara 31 de Octubre de 1918.—El Alcalde, José Adell.

Núm. 3380

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montreal

Formado por la respectiva Comisión y aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este pueblo para el próximo año de 1919, queda expuesto en la Secretaría por espacio de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Montreal 30 de Octubre de 1918.—El Alcalde, Luis Valverdú.

Núm. 3381

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilavertr

Confeccionado el padrón de cédulas personales de este término para el próximo ejercicio de 1919, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrán producirse las reclamaciones que se crean pertinentes.

Vilavertr 4 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, José Alsina.

Núm. 3382

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Puigpelat

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica y pecuaria, así como el de urbana, padrón de cédulas personales y matrícula industrial correspondientes al próximo año de 1919, estarán de manifiesto al

público en la Secretaría de este Ayuntamiento los días reglamentarios a fin de que los interesados puedan enterarse y formular las reclamaciones que crean convenientes.

Puigpelat 4 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, José Plaúa.

Núm. 3383

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Albiol

Confeccionados los repartos de la contribución industrial rústica, pecuaria y urbana formados para el año próximo de 1919, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, a los fines legales.

Albiol 2 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, A. Miguel Rius.

Núm. 3384

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rourell

Hallándose formados los repartos de la contribución territorial sobre riqueza rústica, pecuaria y urbana de este pueblo correspondientes al año de 1919, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, a los efectos de examen y reclamación.

Rourell 31 de Octubre de 1918.—El Alcalde, Magio Ferrer.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3385

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En méritos de juicio ejecutivo promovido en este Juzgado en el año mil ochocientos ochenta y dos por el Procurador D. Antonio Aguado, en nombre de D. Antonio Ventura Batlle, como Administrador legítimo de los bienes de su esposa D.ª Tecla Altés, contra los consortes D. José Marlés y Miracle y D.ª Josefa Pallás Barberá, sobre reclamación de cantidad, con fecha cinco de Mayo de dicho año se embargó, como propia de los demandados, una finca de cabida diez y nueve áreas y setenta y una centiáreas, sita en el término de esta ciudad, partida del «Angel» o «San Pedro de Saseladas»; lindante por Oriente con D. Tomás Larraz, por Mediodía y Poniente con camino del Angel, y por Norte con don Eduardo Soler. Seguido el juicio por sus trámites se dictó sentencia por este Juzgado en trece de dicho mes y año, mandando seguir la ejecución adelante, y puesta a subasta la descrita finca fué rematada a favor de D. Vicente Mateo, quien cedió el remate a D. Ricardo Cabré y Navarro, y por sucesivas ventas aparece como actual propietaria D.ª Tecla Caballé Gatell; y a solicitud de la misma se ha dictado el auto, cuya fecha y parte dispositiva son como sigue:

«AUTO»

Tarragona veinte y nueve de Octubre de mil novecientos diez y ocho.—El anterior escrito, únase; y—Resultando, etc.—Considerando, etc.—El Sr. D. José María Rodríguez de los Ríos y García, Juez de primera instancia de este partido, por ante mi Secretario dijo: Que debe mandar y manda se cancele la anotación del embargo que sobre la finca descrita en los resultandos de este auto se tomó en el Registro de la propiedad de este partido en el tomo cincuenta y uno de Tarragona y ciento setenta y cinco del Registro al folio diez y ocho, finca número dos mil cuatrocientos cuarenta y dos, anotación letra A, a que se contrae la nota de fecha quince de Mayo de mil ochocientos ochenta y dos; y al efecto firme que sea esta resolución, con

inserción de la misma, librese mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la propiedad de este partido, para que practique la expresada cancelación de anotación de los exhibidos.—Así lo mandó y firma S. S.; doy fe.—José María Rodríguez de los Ríos.—Ante mí, Juan Grau.—Rubricado.»

Ignorándose el paradero de los consortes D. Antonio Ventura y doña Tecla Altés, así como el de los ejecutados D. José Marlés y D.ª Josefa Pallás, de quienes se supone han fallecido, y no sabiéndose quienes son sus herederos y por haber fallecido también el dicho Procurador, se notifica el referido auto a los interesados por medio de la presente.

Tarragona dos de Noviembre de mil novecientos diez y ocho.—El Secretario judicial, Juan Grau.

Núm. 3386

Don Alfredo Alvarez Sancha, Juez de primera instancia de la ciudad de Tortosa y su partido,

Por el presente, segundo edicto, se saca a la venta en pública subasta la finca siguiente:

Una heredad situada en el término de Amposta y partida Amelié, plantada de algarrobos y olivos; lindante al Norte y Sur con Josefa Margalef, Este Sucesores de Mariano Mestre y Oeste D. Juan Palau, de superficie una hectárea, noventa y siete áreas, diez centiáreas, equivalentes a nueve jornales medida del país; de valor dado por el perito cuatro mil seiscientos ochenta pesetas, pero rebajado el veinte y cinco por ciento del valor de tasación, sale a la venta en pública subasta por segunda vez por la cantidad de tres mil quinientas diez pesetas..... 3.510 plas.

Se advierte que la subasta es a instancia del ejecutante D. Antonio de Wenez Piñol, en autos ejecutivos seguidos contra José Tortá Margalef, que la subasta tendrá lugar el día cinco de Diciembre próximo y hora de las once, en la Sala audiencia de este Juzgado; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor por que sale a la segunda subasta; que para tomar parte en la subasta deberá consignarse en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del valor; que los autos y certificación del Registro de la propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría; que la finca no se halla inscrita aún a nombre del ejecutado; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes (si los hubiere) al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Tortosa a cinco de Noviembre de mil novecientos diez y ocho.—Alfredo Alvarez.—Por M. de S. S., Diego F. Quinzá.

Núm. 3387

EDICTO

Don Delfín Navás Ferré, Juez municipal de la villa de Cabacés, Hago saber: Que estando desprovisado el cargo de Secretario de este Juzgado municipal, los que aspiren a obtenerlo, dentro el término de quince días, pueden solicitarlo a este Juzgado probando su aptitud.

Cabacés 2 de Noviembre de 1918.—Delfín Navás.